

Habiendo pasado a la situación de jubilación forzosa, se hace precisa su sustitución.

Visto el informe de la Subdirección General de Inspección y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha resuelto disponer:

Primero.-El cese de don Alberto Latorre Méndez como Interventor del Estado en «El Fénix Sanitario, Sociedad Anónima».

Segundo.-El nombramiento del Inspector del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado don Eduardo Pan y Montojo para el cargo del Interventor del Estado titular en la liquidación de la referida Entidad, con las facultades y funciones que al efecto el ordenamiento vigente señala y en particular la Orden de este Ministerio de 2 de septiembre de 1982.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 5 de junio de 1985.-P. D., el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

14164 *ORDEN de 26 de junio de 1985 sobre la declaración de jubilación y de caducidad del derecho al ejercicio de la profesión de Agente de Cambio y Bolsa de diversos Agentes de la Bolsa de Bilbao, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1983, de 12 de diciembre.*

Ilmo Sr.: De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, sobre jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores Colegiados de Comercio, y en observancia de lo prevenido en el artículo 8 de la Ley de 9 de mayo de 1950, y el Decreto de 16 de junio del mismo año y demás disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda:

Primero.-Jubilación con carácter forzoso, con efectos del día 17 de julio de 1985, a los siguientes Agentes:

D. Florencio de Lecanda y Arrate.
D. Ignacio Bareño y Rasche.

Segundo.-Que se declare caducado a partir de dicha fecha el nombramiento de los interesados como Agentes de Cambio y Bolsa y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra su fianza las reclamaciones que procedan, por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

Tercero.-Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Bilbao para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de Cotización», e igualmente dé traslado del contenido de esta Orden al señor Delegado de Hacienda de la provincia, a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la misma.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 26 de junio de 1985.-P. D. (Orden de 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

14165 *ORDEN de 26 de junio de 1985 sobre declaración de jubilación y de caducidad del derecho al ejercicio de la profesión de Agente de Cambio y Bolsa de diversos Agentes de la Bolsa de Barcelona, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1983, de 12 de diciembre.*

Ilmo Sr.: De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, sobre jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores Colegiados de Comercio, y en observancia de lo prevenido en el artículo 8 de la Ley de 9 de mayo de 1950 y el Decreto de 16 de junio del mismo año y demás disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda:

Primero.-Jubilación con carácter forzoso, con efectos del día 17 de julio de 1985, a los siguientes Agentes:

D. Manuel Mir Casanovas.
D. Eduardo Rosés Carbonell.
D. Carlos Cairo Castillo.
D. Jose Domenech Alloza.

Segundo.-Que se declare caducado a partir de dicha fecha el nombramiento de los interesados como Agentes de Cambio y Bolsa y abierto el plazo de seis meses, para que se puedan formular contra su fianza las reclamaciones que procedan, por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

Tercero.-Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de Cotización», e igualmente dé traslado del contenido de esta Orden al señor Delegado de Hacienda de la provincia, a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la misma.

Lo que le comunico a V. I.

Madrid, 26 de junio de 1985.-P. D. (Orden de 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

14166 *ORDEN de 26 de junio de 1985 sobre declaración de jubilación y de caducidad del derecho al ejercicio de la profesión de Corredor Colegiado de Comercio de diversos Colegiados en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1983, de 12 de diciembre.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, sobre jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores Colegiados de Comercio, y en el número 4.º del artículo 76 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores Colegiados de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio acuerda:

Primero.-Jubilación con carácter forzoso, con efectos del día 17 de julio de 1985, a los siguientes Corredores Colegiados de Comercio:

Nombre y apellidos del Corredor	Plaza	Colegio
Don Alejandro Marín Buck	Burriana	Castellón.
Don Emilio Miravé Díez	Huesca	Zaragoza.
Don Luis Ceano-Vivas del Collado	Santander	Santander.
Don Antonio de la Iglesia Valera	Córdoba	Córdoba.
Don Rafael Zaragoza Santiago	Sevilla	Sevilla.
Don Santiago Domínguez Salgado	Cádiz	Cádiz.
Don Antonio Pérez Aracil	Alcoy	Alicante.
Don Jaime Climent Cicujano	Reus	Reus.
Don Manuel Hernández Sánchez	Zaragoza	Zaragoza.
Don Alberto La Rosa Rico	Sevilla	Sevilla.
Don Ramón Citoler Turón	Zaragoza	Zaragoza.
Don Eugenio Pita Blanco	La Coruña	La Coruña.
Don Martirián Butiña Granés	Gerona	Gerona.
Don Rafael Souto Otero	La Coruña	La Coruña.
Don Benito Rincón Núñez	Badajoz	Badajoz.
Don Diego Prado González	Sevilla	Sevilla.
Don Pedro Valero Gomara	Sevilla	Sevilla.
Don Francisco Navarro Garbalena	San Sebastián.	San Sebastián.
Don José Sacanelles Cerveró	Gandía	Valencia.
Don Antonio Torres Álvarez	Granollers	Gerona.
Don Rafael Robles Soldevila	Málaga	Málaga.
Don Tomás Dasi Giménez	Sevilla	Sevilla.
Don Alfredo Blasco Campos	Castellón	Castellón.
Don José María Olivé Sanromá	Sabadell	Tarragona.
Don Antonio López Romero	Avila	Valladolid.
Don José María Maureta González	Excedente voluntario.	

Segundo.-Que se declare caducado el nombramiento de los citados Corredores a partir de la expresada fecha, y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

Tercero.-Que se comunique así a las Juntas Sindicales de los respectivos Colegios Oficiales de Corredores de Comercio para que tramiten la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncien en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 26 de junio de 1985.-P. D. (Orden de 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.